



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA MOVILIDADES, GASTOS DE VIAJE, TRASLADOS, ALIMENTACIÓN Y OTROS RELACIONADOS EN EL PROYECTO SGR “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS DE AGUA Y SUELOS A PARTIR DE REFORESTACIÓN CON TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y BIOTECNOLOGÍA, EN LA REGIÓN LLANOS ORIENTALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y ARAUCA.”

Código BPIN: 2022000100005 SGR

26 de febrero de 2024

Contenido

1. OBJETO.....	3
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES PLIEGOS.....	3
4. NORMAS QUE RIGEN LA INVITACIÓN.....	5
5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.....	5
6. PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN.....	6
7. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.....	7
8. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL. CAPACIDAD JURÍDICA.....	7
9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO. CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA.....	9
10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
11. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	13
12. DECLARACIÓN DESIERTA.....	14
13. PROPONENTE ÚNICO.....	14
14. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO.....	14
15. ADJUDICACIÓN.....	15
16. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	15
A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la UNIVERSIDAD procederá a revisar sus propuestas económicas, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:.....	16
17. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	17
CONFIDENCIALIDAD.....	17
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.....	17
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	18
INDEMNIDAD.....	18
OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICADO.....	18
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	19
RIESGOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.....	19
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACTA DE INICIACIÓN.....	20
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	20

1. OBJETO.

Mediante el presente pliego de condiciones se darán a conocer las condiciones y requisitos necesarios para que la Universidad Cooperativa de Colombia, seleccione la propuesta más conveniente para la Prestación de servicios logísticos para movilidades, gastos de viajes, traslados, alimentación y otros, en el proyecto Implementación de acciones para la protección de cuencas de agua y suelos a partir de reforestación con tecnologías emergentes y biotecnología, en la región Llanos Orientales, en los departamentos de Meta, Arauca. SGR BPIN2022000100005.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de ejecución del servicio, es **INDETERMINADO**, sin exceder de la vigencia 2024 y estará limitado a que se agote el presupuesto asignado, contándose el plazo a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

- Los servicios deben incluir la atención permanente en requerimientos de cotizaciones y ejecuciones.
- Tener como principio de actuación permanente el ofrecimiento de la mejor alternativa y los criterios de costo, servicio, conveniencia y oportunidad.
- Entregable: Documentación y relación financiera que evidencie la ejecución del presupuesto.
- Los precios ofrecidos deberán estar vigentes hasta la terminación del contrato y/o adjudicación de la convocatoria.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES PLIEGOS.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, el contenido de toda la información dada a conocer en virtud de la presente invitación, de que indagó de manera completa por todas las consideraciones a tener en cuenta en el proceso, y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el invitado haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales, o cualquiera otra que a juicio de la Universidad hagan inconveniente o innecesario continuar con esta invitación, la Universidad se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección, interrumpirlo en el estado en que se encuentre, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar propuesta.

Igualmente, si se tuviese solo una oferta habilitada para contratar, es decir, que sólo una oferta hubiere superado la etapa de requisitos mínimos, la Universidad se reserva la facultad de adjudicar o no al único proponente elegible posible, habida consideración de la conveniencia de la respectiva oferta.

El proponente deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de esta invitación y evaluará conforme con su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos de la contratación, razón por la cual los desequilibrios que afecten la oferta del proponente deberán ser asumidos en su integridad por éste. Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que el servicio ofertado se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que para su ejecución deberá suministrar los equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que considere necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar.

Se pone de presente que en adelante y para todos los efectos, toda referencia al PROPONENTE debe entenderse aplicable a quien ostente la calidad de contratista, independiente de que se trate de otras ramas de la ingeniería distintas a la construcción.

Se entiende que el proponente seleccionado, deberá suministrar e instalar todos los materiales y equipos enumerados en los planos, en las especificaciones y en el formulario de cantidades de obra, en consecuencia, se obliga a realizar una correcta ejecución, instalación y suministro, de acuerdo con el objetivo que se persigue y a la normatividad exigida para cada actividad en particular.

Cualquier omisión en los detalles que suministran los planos y especificaciones, en cada capítulo o ítem particular, no exime de responsabilidad al proponente, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que al presentar una propuesta y/o un análisis de precio unitario el PROPONENTE ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar la obra, su costo y su plazo de entrega.

Las marcas o referencias indicadas en las especificaciones particulares para algunos productos establecen la calidad o las características requeridas, son determinantes y condicionantes en la propuesta, los materiales y equipos, deben ajustarse a los exigidos por las normas, pruebas y ensayos, si



es el caso, vigentes en nuestro país. Dentro de los anteriores parámetros un proponente puede sustituir en su oferta cualquier otro producto que iguale o supere el requisito técnico, dentro de las normas exigidas en nuestro país y lo dicho en los diseños, nunca que lo disminuya. Sin embargo, la Universidad podrá exigir la utilización y aplicación de un producto particular bajo una marca establecida en algunos ítems de la presente invitación. El proponente entregará, en la presentación de su propuesta, una relación detallada de las marcas y referencias de los productos que utiliza en la oferta y que se compromete a instalar, la cual debe ser concordante con lo expresado en los respectivos análisis unitarios.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida, igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

4. NORMAS QUE RIGEN LA INVITACIÓN.

La presente invitación corresponde a un proceso de selección privada la cual se regirá por las normas reguladas en el Manual de Contratación de la Universidad (https://www.ucc.edu.co/asuntos-legales/ResolucionesRectorales2015/Resolucion_0950_de_2015.pdf y

https://www.ucc.edu.co/asuntos-legales/ResolucionesRectorales2017/Resolucion_1848_de_2017.pdf, o las que los lleguen a sustituir).

Al presente proceso le son aplicables la Constitución Política de Colombia y las disposiciones del derecho privado, previstas en el Código Civil y de Comercio, así como las demás normas que sean concordantes y las disposiciones contenidas en los pliegos, especificaciones, formulario de la propuesta y las condiciones, normas y demás documentos que se expidan con relación al presente proceso por parte de la Universidad Cooperativa de Colombia; teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección privado, por lo tanto, los requisitos y criterios de evaluación, adjudicación y contratación son establecidos por la Universidad Cooperativa de Colombia, en observancia de las normas de derecho privado.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Será responsabilidad del proponente indicar de manera expresa cualquier tipo de información que deba ser objeto de reserva.

6. PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de pliego de condiciones	El día 26 de febrero de 2024
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación vía correo electrónico	Hasta el 28 de febrero de 2024 a las 12:00 p.m.
Respuesta a las inquietudes y observaciones vía correo electrónico	El día 01 de marzo de 2024
Entrega de propuestas por parte de proponentes	El día 6 de marzo de 2024 hasta las 11:00 am en la forma prevista en los pliegos
Revisión y evaluación de propuestas	Hasta el día 14 de marzo de 2024
Notificación de adjudicación	El día 15 de marzo de 2024

NOTA: para la presentación de observaciones o preguntas en torno al pliego de condiciones y/o términos de invitación, se deberán dirigir a las siguientes direcciones de correo electrónico: yudi.posada@ucc.edu.co; andres.uribe@ucc.edu.co y claudia.agudelo@ucc.edu.co; adriana.villegas@ucc.edu.co y med005sgr@ucc.edu.co

Las propuestas se recibirán hasta las 11:00 a.m. del 15 de marzo de 2024, las cuales deberán ser remitidas de manera simultánea a los buzones de los correos: yudi.posada@ucc.edu.co; andres.uribe@ucc.edu.co y claudia.agudelo@ucc.edu.co; adriana.villegas@ucc.edu.co y med005sgr@ucc.edu.co

La Universidad no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada, enviada a buzones diferentes o entregada de otra forma, a las aquí dispuestas.

Las ofertas deberán presentarse en un archivo formato PDF (comprimido) que contenga la información solicitada. Los proponentes deben prever cargar, en un ÚNICO ARCHIVO PDF, la información de la propuesta completa, incluyendo la Oferta Económica y todos aquellos documentos que hayan sido especificados en los pliegos del proceso. No se tendrá en cuenta la propuesta que se envíe en un archivo dañado o contenga información diferente a la del proceso.

El archivo debe tener un tamaño máximo de CINCUENTA (50) MEGAS y NO PUEDE estar protegido con contraseña.



Dicha propuesta deberá venir numerada y contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y el respectivo folio donde se encuentran. Por lo tanto, hará parte integral de la Propuesta, la Oferta Económica, para la cual se debe atender lo indicado en el presente Pliego. Si el proponente no incluye la Oferta Económica en su propuesta en PDF quedará incurso en causal de rechazo.

La Universidad, por conducto de la Dirección Jurídica, teniendo en cuenta que la recepción se hará de manera digital, dejará constancia mediante acta, de la fecha y hora exacta del recibo de las propuestas que hayan sido recibidas conforme lo señalado, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Los proponentes deberán remitir sus archivos con las opciones de confirmación de entrega y de lectura del correo remitido.

Se advierte que la hora oficial del cierre del proceso es la hora que arroja el Sistema de los equipos de la Universidad Cooperativa de Colombia (no serán de recibo observaciones por diferencias horarias entre el Sistema de la Entidad y los dispositivos empleados por los interesados), el cual está parametrizado con la hora legal en Colombia. Después de cumplida esta hora que está señalada claramente en el Cronograma del proceso, cualquier propuesta recibida con posterioridad no será tenida en cuenta.

Es importante tener en cuenta que la velocidad de carga de los archivos depende de la conexión a internet de quién envía la oferta y el tamaño del archivo, por lo tanto, no es responsabilidad de La Entidad que durante ese proceso se excedan los tiempos de presentación de propuestas, por lo que se sugiere realizarlo con anticipación.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

La Universidad Cooperativa de Colombia dentro del plazo previsto en el presente pliego, procederá a revisar los documentos jurídicos y técnicos y, si es necesario, requerirá de los proponentes las aclaraciones pertinentes. Los proponentes deberán presentar las aclaraciones, certificaciones o cualquier documento relacionado con la información jurídica que les sea solicitado, dentro del término que se le indique, so pena de rechazo de la propuesta.

8. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL. CAPACIDAD JURÍDICA.

EL PROPONENTE en virtud de la presentación de la propuesta, autoriza expresa e irrevocablemente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el PROPONENTE tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y

condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

Para asegurar la verificación jurídica, se revisará que la propuesta contenga los siguientes documentos como requisitos habilitantes:

Podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas, que tengan por lo menos un año de constitución y su vigencia sea igual o superior, por lo menos, a la duración del contrato y un (1) año más, que en su objeto social contemplen la prestación de servicios logísticos, que incluyan expresamente lo relacionado como agencia de viajes y afines, puesto que resulta esencial para la Universidad que se acredite experiencia en este tipo de operaciones, y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad bajo las leyes de la República de Colombia y los reglamentos institucionales

La Universidad Cooperativa de Colombia dentro del plazo previsto en el presente pliego, procederá a revisar los documentos jurídicos, económicos y técnicos y, si es necesario, requerirá de los proponentes las aclaraciones pertinentes. Los proponentes deberán presentar las aclaraciones, certificaciones o cualquier documento relacionado con la información que les sea solicitado, dentro del término que se le indique, so pena de rechazo de la propuesta.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, a título individual, siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para asegurar la verificación jurídica, se revisará que la propuesta contenga los siguientes documentos como requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la Propuesta. La cual deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal y copia del RUT. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de presentación de la propuesta y deberá encontrarse vigente y en firme.
3. Garantía de Seriedad de la propuesta. El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:
 - Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
 - Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
 - Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
 - Asegurado y beneficiario: Universidad Cooperativa de Colombia.
 - Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta que se presenta.



4. Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y FIC, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del Contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Propuesta técnica y económica debe presentarse conforme a las especificaciones detalladas en el presente Pliego y los respectivos anexos.

Debe contener, además:

Fecha

Servicio ofrecidos cómo agencia de viajes

Descripción

Valores unitarios

Perfil del personal que prestaría el servicio.

Número de personas asociadas a la prestación del servicio.

Forma de Pago

Tiempos de Entrega

Las características como: fecha, servicios ofrecidos como agencia de viajes, descripción, valores unitarios, perfil del profesional que prestará el servicio, número de personas asociadas a la prestación del servicio, forma de pago, tiempos de entrega, serán manifestaciones o declaraciones que cada proponente integrará al mismo, de la manera más clara y entendible que resulte posible

9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO. CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

EXPERIENCIA.

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán contar con experiencia como agencia de viajes mínimo de un año certificado y deberán acreditar por lo menos TRES (3) contratos en este tipo de

objeto o en contratos similares, cuya ejecución haya sido realizada dentro de los últimos un (1) año que den cuenta de: Prestación de servicios logísticos para movilidades, gastos de viajes, traslados, alimentación y otros; que den cuenta de una ejecución de por lo menos 300 smmlv.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado en pesos y/o en SMMLV a la fecha de celebración del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- El área de construcción.
- La información de contacto del contratante.

Nota: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia proporcional a la participación que haya tenido. Deberá indicarse de manera precisa el alcance de la participación en la forma asociativa, para evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia requerida.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2023 y en firme.

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a 1.5.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual a 0,60

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Para poder participar el proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al valor de la oferta económica presentada.



CAPACIDAD TÉCNICA

Condiciones generales:

Se entenderá cómo aspectos para la prestación del servicio para: eventos, certámenes, congresos y actividades, entre otros aspectos, los siguientes:

- Alojamiento en hoteles de categoría entre 4 y 5 estrellas (donde aplique), en las ciudades y/o poblaciones que se solicite por parte de la Universidad.
- Gestión y adquisición de transporte nacional, aéreo y/o terrestre. Esto incluye servicio de desplazamiento local en Colombia, para nacionales y extranjeros; servicio de transporte Intermunicipal.
- Servicio de alimentación.
- Otros relacionados.

Generales:

- Prestar asesoría en la estructuración de rutas de viaje y tiempos de itinerarios.
- Atender cambios imprevistos de destinos e itinerarios.
- Prestar servicio de asistencia a viajeros, en los trámites que se requieran en aeropuertos.
- Prestar asistencia a los beneficiarios del servicio, en la ubicación de equipajes extraviados.
- Prestar asesoría y trámite en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los funcionarios o personas que la Universidad indique, tales como: tramitación de visas y pasaportes, vacunación exigida por los diferentes países, etc.
- Revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar reclamaciones a aerolíneas.
- Reportar mensualmente los beneficios que las diferentes aerolíneas y cadenas hoteleras ofrezcan o reconozcan a la Universidad por fidelidad o consumo; presentación de alternativas de utilización de los beneficios y gestión de redención de los mismos.
- Tener disponibilidad durante las 24 horas de los 7 días de la semana para atender los requerimientos que en materia logística requiera la Universidad.
- Garantizar el servicio en forma continua, ininterrumpida, de tal manera que la Universidad no se vea afectada por la falta del servicio, sin embargo, dependiendo de la naturaleza del evento este tiempo puede variar razón por la cual el plazo será acordado entre el supervisor y el proponente, el cual no será inferior a 8 horas anteriores a la celebración del evento.
- Dentro de la ejecución del contrato, se pueden presentar solicitudes de realización de actividades o eventos urgentes que, por contingencia debidamente soportada, deberán realizarse en forma imprevista, razón por la cual el proponente deberá responder a estas solicitudes el mismo día o en un plazo de máximo de 8 horas, sin que el tiempo de solicitud se constituya en una causal para la no prestación del servicio.
- Gestionar el servicio de traslado desde el aeropuerto al lugar de hospedaje y así mismo de éste al lugar de la realización del taller, seminario y/o evento y viceversa, dentro de la misma ciudad donde se realizará el mismo, de acuerdo a requerimiento (garantizar que los vehículos para el transporte cuenten con SOAT, revisión técnico mecánica y debidamente asegurados).
- Asumir los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás, del personal designado por la Universidad.

- Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el supervisor del contrato, enmarcado en el objeto contractual.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por la Universidad, el cual debe contener: evidencias de cada uno de los eventos realizados y/o gestionados, costos por ítem aprobado.
- Realizar labores de soporte operativo.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

NOTA: Dentro de los precios cotizados deberá estar contemplados todos los costos en los que se incurre por la prestación del servicio, no dando pie a cobros adicionales por ningún concepto.

1. Por lo menos tres (3) certificaciones de experiencia en contratos similares, cuya ejecución haya sido realizada dentro de los últimos un (1) año dentro del objeto: Prestación de servicios logísticos para movilidades, gastos de viajes, traslados, alimentación y otros.
2. Certificado de antecedentes policivos, fiscales (Contraloría) y disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica invitada y de su representante legal.
3. Deberán cumplir con los requisitos técnicos que se señalan en el numeral siguiente.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los invitados proponentes pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome las UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español. En caso de presentarse documentos o certificaciones en otro idioma, deberán acompañarse de su respectiva traducción oficial.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Los documentos que hacen parte del original y de las copias de la propuesta deberán ser totalmente legibles, enlajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquéllas.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad Cooperativa de Colombia no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de esta invitación.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato.

Si algún interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el contrato prevé, deberá abstenerse de presentar propuesta.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE QUE ESAS OBLIGACIONES Y RIESGOS SERÁN ENTERAMENTE ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL PAGO PREVISTO EN EL CONTRATO Y CON BASE EN SU PROPUESTA.

LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO A RECIBIR CONTRAPROPUESTAS O PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA PRESENTE INVITACIÓN. SIN EMBARGO PARA LA PRESENTACION DE UNA ALTERNATIVA O CONTRAPROPUESTA ES NECESARIO QUE PRESENTE LA PROPUESTA ORIGINAL SOLICITADA.

LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SE RESERVA EL DERECHO A ADJUDICAR DE MANERA PARCIAL EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CASO EN EL CUAL EL OFERENTE ACEPTA QUE NO VARIARÁ SU OFERTA ECONÓMICA Y SE COMPROMETE CON EL CONTRATO ÚNICAMENTE POR EL LOTE, ACTIVIDAD O CAMPUS PARA EL CUAL SE LLEGUE A ADJUDICAR LA PRESENTE CONSULTORÍA.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, importación, administración, variación monetaria, derechos laborales, prestaciones sociales, cambio de año calendario, si es el caso, e incluirá todo concepto, sin que sea dable elevar algún tipo de reclamación posterior que tenga como causa la falta de planeación en la elaboración de su oferta económica.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Universidad podrá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables

11. RECHAZO DE PROPUESTAS.

La Universidad Cooperativa de Colombia podrá rechazar las propuestas por las siguientes causas:

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando el proponente presente alguna incompatibilidad o inhabilidad ante la Ley.
- Cuando la propuesta sea condicionada, confusa o ambigua.
- Cuando la propuesta sea artificialmente baja, a juicio de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.



- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
- Si el proponente presenta antecedentes disciplinarios o policivos, tanto la persona jurídica como el representante legal.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el oferente no esté en condiciones de suministrar el servicio en las condiciones de indicadas en los pliegos

12. DECLARACIÓN DESIERTA.

- Cuando las propuestas no se ajusten a los pliegos de condiciones.
- Cuando a criterio de la Universidad Cooperativa de Colombia, ninguna de las propuestas recibidas se ajuste a las necesidades de la Institución.
- Cuando a juicio de la entidad contratante, la información suministrada para la verificación de la Capacidad Financiera del proponente y que viene relacionada en el formato que se adjunta y debidamente acompañada del Estado de Resultados y del Balance General a diciembre 31 de 2023 no resulte satisfactorio.
- Cuando solo se reciba una propuesta y la Universidad considere que ésta no es conveniente según los intereses de la Universidad.

Si por alguno de los casos anteriormente mencionados la Universidad Cooperativa de Colombia declara desierto un proceso de adjudicación, podrá iniciar un nuevo proceso o adjudicar la contratación a cualquier otra persona natural o jurídica que a juicio de la Universidad cumpla con los requisitos necesarios para ejecutar las obras.

13. PROPONENTE ÚNICO.

Si se tuviese sólo una oferta habilitada para contratar, es decir, que sólo una oferta hubiere superado la etapa de requisitos mínimos, la Universidad se reserva la facultad de adjudicar o no al único proponente elegible posible, habida consideración de la conveniencia de la respectiva propuesta.

14. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO.

Cuando lo estime la Universidad Cooperativa de Colombia, mediante comunicación escrita, podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual será comunicado a cada uno de los proponentes por el mismo medio que extendió la invitación.



15. ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado, una vez evaluadas las propuestas presentadas, por parte de la Rectoría de la Universidad Cooperativa de Colombia.

16. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La Universidad Cooperativa de Colombia, adjudicará la invitación a la propuesta que estime más conveniente teniendo en cuenta para ello los criterios de evaluación

Para la verificación del componente económico y financiero de la propuesta, la Universidad Cooperativa de Colombia construirá los análisis pertinentes que le permitan seleccionar la propuesta que mejor se ajuste a los criterios generales de adjudicación, según la razonabilidad y conveniencia de los precios ofertados.

La Universidad Cooperativa de Colombia dentro del plazo previsto en el presente pliego, procederá a revisar los documentos jurídicos y técnicos y, si es necesario, requerirá a los proponentes las aclaraciones según sea el caso. Los Proponentes deberán presentar las, certificaciones o cualquier documento relacionado con la información jurídica o técnica que les sea solicitado, dentro del término que se le indique, so pena de rechazo de la propuesta.

La Universidad no asumirá, patrocinará, ni admitirá solicitudes y consideraciones económicas, ni actas de modificación de las condiciones originales del contrato, por eventos de orden público, acciones delincuenciales en el entorno de la obra, secuestros o presiones de terceros a las empresas constructoras del proyecto.

1. FACTOR DE CALIDAD	700
1.1. PROPUESTA OPERATIVA	500
1.2. PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMO AGENCIA DE VIAJES	200
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	300
2.1 FACTOR ECONÓMICO	300
TOTAL	1000

PROPUESTA OPERATIVA – MÁXIMO 500 PUNTOS

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
---------------	---------

El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la entidad y que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los servicios ofrecidos • Tiempos de respuesta y entrega 	500
El proponente que NO reúna los requisitos mencionados	0

**PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMO AGENCIA DE VIAJES
MÁXIMO 200 PUNTOS**

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El proponente presenta un plan operativo para el desarrollo de los servicios como agencia de viajes, teniendo en cuenta las características propias de la población objetivo, que contenga cómo mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del equipo de trabajo que estará al frente de la ejecución • Canales de comunicaciones • Tiempos de respuesta • Tiempos de entrega 	200
El proponente que NO requisitos mencionados	0

EVALUACIÓN ECONÓMICA - 300 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la UNIVERSIDAD procederá a revisar sus propuestas económicas, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que el valor de la propuesta ofertada no sea cero (0) o valor artificialmente bajo.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que el valor de la propuesta incluya todos los valores que implica la prestación del servicio prestado, así como de cada uno de los gastos asociados, entre los cuales se pueden encontrar licencias (si las hay), publicaciones APP STORE, y demás, dejando en claro que el valor de la propuesta no asume gastos adicionales que se lleguen a presentar.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.



EVALUACIÓN FINAL FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO 300 PUNTOS

En la evaluación final se asignan máximo 300 puntos, al menor valor y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 300 puntos. A las demás según la siguiente fórmula:

Valor propuesta	Ptos
Valor PMnP1	300 Ptos
Valor PMnP	X

$$\frac{\text{Valor PMnP} * 300 \text{ Ptos}}{\text{Valor PMnP1}}$$

Valor propuesta	Ptos
Valor PMnP2	300 Ptos
Valor PMnP	X

$$\frac{\text{Valor PMnP} * 300 \text{ Ptos}}{\text{Valor PMnP2}}$$

Y así sucesivamente.

PMnP: propuesta con el menor precio

PMnP1: propuesta con el segundo menor precio

PMnP2: propuesta con el tercer menor precio

17. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONFIDENCIALIDAD

En los supuestos y términos que le pudieran ser de aplicación derivados de los presentes Términos de Condiciones, del futuro contrato y la legislación vigente, los oferentes se obligan a respetar la confidencialidad del contenido de la información obtenida en el desarrollo de los mismos, absteniéndose de toda manipulación indebida de dicha información.

Para efectos del presente documento, se tendrá por información confidencial cualquier información periodística, societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, de la cual tenga conocimiento o a la que tenga acceso alguna de las partes por cualquier medio o circunstancia en virtud de la participación en la presente oferta y en la ejecución del contrato que se celebre, o que le sea suministrada por cualquiera de los trabajadores de la otra parte o por Asesores externos de la misma.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA no guardará relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal que éste utilice para la ejecución del contrato, el cual es contratado por el contratista a su exclusiva cuenta y riesgo.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la UNIVERSIDAD-, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, pandemias. La situación de fuerza mayor o caso fortuito dará lugar a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la UNIVERSIDAD por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado. Salvo que la causal de suspensión lo impida en la misma acta de suspensión se pactará la reanudación del contrato de pleno derecho sin necesidad de documento suscrito por ambas partes, o la posibilidad que la orden de reanudación la emita de manera unilateral la UNIVERSIDAD, aspectos que pueden estar regulados en el contrato y que en todo caso se regularán en el acta de suspensión.

INDEMNIDAD.

El Contratista será responsable ante la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en la cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICADO.

- Realizar la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con las especificaciones, productos y alcance establecido en los presentes pliegos y en el contrato que llegue a adjudicarse.
- No suspender sin causa justificada y avalada por el CONTRATANTE la ejecución del contrato.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta el cierre del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas
- Vincular el personal que directamente o a través de subcontratistas emplee en la construcción, al sistema general de Seguridad Social (pensiones, salud y riesgos profesionales) y cumplir con las obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad industrial a que haya lugar, y de acuerdo con la legislación vigente. El ingreso base de cotización para los profesionales que se empleen en la obra deberá ser el que se presente en la propuesta dentro del concepto de Administración.



- Resolver los conflictos laborales que se presenten entre sus trabajadores o los trabajadores de los subcontratistas, pagando todas las indemnizaciones que se causen en las cuantías no cubiertas por las respectivas pólizas, en el evento que dichos conflictos surjan después de terminada la obra.
- Adquirir todos los elementos y materiales necesarios para garantizar el normal desarrollo del proyecto
- Celebrar todos los subcontratos que se requieran para cumplir con el cronograma de actividades del proyecto y velar porque los subcontratistas cumplan con sus obligaciones legales para con los trabajadores que empleen durante el desarrollo de los respectivos subcontratos.
- Cumplir con las obligaciones sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) contenidas el decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y demás normas que rigen el SG-SST

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Universidad, en el término definido en el contrato. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato	30% del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo]	100% del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Calidad de los trabajos ejecutados	Por 2 años a partir de la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual contra terceros: se genera con ocasión de las actuaciones, hecho u omisiones del contratista o sus empleados.	Hasta la liquidación del Contrato	Garantía por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pero en ningún caso inferior a 200 SMLMV

RIESGOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.

El proponente asume la asignación de los siguientes riesgos:

Tipificación	Estimación Probabilidad	Asignación
Falta de idoneidad del personal del contratista. Ocurre cuando cualquier integrante del equipo no desempeña sus funciones conforme a las	Baja	100 % del contratista



revisiones y validaciones de los procesos que se deben ejecutar señalados en el plan		
Atrasos en la ejecución de las labores por falta de recursos técnicos, de personal, económicos.	Baja	100 % del contratista
Riesgo financiero. Variaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	Baja	100 % del contratista
Hurto de materiales y equipos: se refiere a efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	Baja	100 % del contratista
Deterioro en las condiciones de seguridad y orden público.	Baja	100 % del contratista
Demoras en la radicación oportuna de las actas, facturas o cuentas de cobro	Baja	100 % del contratista
Atrasos o incumplimiento en los pagos a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, subcontratos, etc	Media	100 % del contratista
Dificultades en la consecución de personal profesional y/o técnico requerido	Baja	100 % del contratista
Incremento del plazo de ejecución del servicio y/o suministro por deficiencias en la programación	Baja	100 % del contratista
Incremento de los costos indirectos (Administración) por mayor tiempo en obra por causas imputables al contratista	Media	100 % del contratista
Variación precios a los ofertados	Media	100% del contratista
Incremento de los costos indirectos (Administración) por mayor tiempo en obra por causas imputables al contratista	Baja	100 % del contratista

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACTA DE INICIACIÓN.

Una vez sea notificado, en debida forma, el proponente a quien se le adjudicará el presente contrato y éste sea suscrito por las partes y aprobadas las pólizas requeridas, se dará inicio a su ejecución mediante la legalización del acta de iniciación de labores la cual será suscrita por el representante del contratista, el Interventor, el Director de la Sede y el Director Nacional de Infraestructura Física; la fecha de inicio de las obras podrá ser modificada y ordenada por la Universidad Cooperativa de Colombia, para garantizar el ingreso oportuno del contratista a la realización de las obras objeto de la presente invitación.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato celebrado con el Proponente favorecido será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

En la etapa de liquidación, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hay lugar.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual, de calidad de los bienes a utilizar, estabilidad de la obra.

En representación de la Universidad Cooperativa de Colombia,

ANABELA VILLA SAAVEDRA
Representante Legal Suplente
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA